

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO OLIVERA VEGA
Ministro de Justicia

8621

LEY N° 27724

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO OTORGADO POR LA LEY N° 27648 PARA LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY NACIONAL DE PUERTOS

Artículo único.- Objeto de la Ley

Prorrógase el plazo establecido por la Ley N° 27648 para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos, hasta el 30 de junio de 2002.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de abril de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

8622

Declaran nulidad de oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2002-C/CR para adquisición de equipos de aire acondicionado

RESOLUCIÓN N° 039-2002-P/CR

Lima, 2 de mayo de 2002



TERCERA EDICIÓN



Texto Único Ordenado de la
Ley de Contrataciones y Adquisiciones
del Estado y su Reglamento

Resumen Ejecutivo
Síntesis y Aplicaciones Prácticas

Precio de venta: S/. 25.00

Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n Jesús María
Teléfono: 462-1111
www.consucode.gob.pe